



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060229340

Fecha: 26/06/2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de nuevos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Fredonia (Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución No. 0661 de 2014.

CONSIDERANDO

Que por escrito del abril 23 de 2018, enviado a esta Secretaría, según radicado No2018010154901, el Señor WILFER ADOLFO OSPINA MESA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.463.438, quien se suscribe como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Fredonia (Antioquia); solicitó el cambio y la inscripción de nuevos Dignatarios para el organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de FREDONIA, (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 36776 de abril 5 de 1989, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos Dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 001 2018 de enero 30 de 2018, este organismo eligió como Dignatarios a las siguientes personalidades para un periodo de cuatro años conforme a la ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014 y a los estatutos internos de la entidad.

Presidente :

MARIO ANTONIO URIBE

C.C. 8.460.743

Comandante y Representante Legal:

WILFER ADOLFO OSPINA MESA

C.C. 8.463.438

Subcomandante:

DUVÁN ANÍBAL BERMÚDEZ HERRERA

C.C. 70.663.107

Secretaria:

MARIA LUZ DORA RESTREPO VELEZ

C.C. 43.079.603

Tesorera:

OFELIA DE JESUS PENAGOS De ALVAREZ

C.C. 21.738.308

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el reconocimiento, la inscripción de los sus Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Fredonia (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014.


ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos , de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 con vigencia de cuatro años.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AICARDO ANTONIO URREGO USUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia


PROYECTO Y ELABORO/RENE BOLIVAR ARMOLINA
REVISOR/LUIS EDUARDO RIVAS
25.06.2018